

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: NUBIA SANABRIA DE JURADO
DEMANDADOS: JAIRO CÁCERES ROJAS, LUIS CARLOS MANTILLA HERNÁNDEZ y OTROS
RADICADO: 680013103011 2020 00261 00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez informando que dos demandados apelaron el auto que resolvió las excepciones previas. (C-3). Bucaramanga, 19 de octubre del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA 68001-31-03-011

Rad. 2020-00261-00

Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

Las apoderadas judiciales de JAIRO CÁCERES ROJAS y ADRIANA MANTILLA HERNÁNDEZ, interpusieron en término el recurso de apelación contra el auto del 11 de octubre de 2022 que declaró no probadas las excepciones previas propuestas por estos dos demandados y los condenó en costas.

La providencia en mención no se ajusta a ninguna de aquellas que son susceptibles del recurso de apelación, que se encuentran señaladas taxativamente en el artículo 321 del C.G.P., ni existe norma especial que determine que el auto que resuelve las excepciones previas puede ser apelado, razón por la cual se **NIEGAN POR IMPROCEDENTES** los mentados recursos de alzada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 083 del 09 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a6f51f0133297444618c764db40f147e50dfc7cd6c741fba49df05ed404d3**

Documento generado en 08/11/2022 10:24:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>